

OBRA: RESOLUCIONES DEL SRI

TEMA AFECTADO: A la publicación de la Resolución No. NAC- DGERCGC16-00000479, emitida por el Servicio de Rentas Internas, efectuada en el Suplemento del Registro Oficial No. 903 de 15 de diciembre de 2016.

BASE LEGAL: S.R.O. No. 928 de 23 de enero de 2017.

Estimados Suscriptores:

Le hacemos llegar la última Fe de Erratas A la publicación de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000479, emitida por el Servicio de Rentas Internas, y para su mejor comprensión se ha dividido la reforma en los artículos afectados.

FE DE ERRATAS

Oficio No. NAC-ATROSGE17-000000013 Quito, DM, 09 de enero de 2017 Asunto: Fe de Erratas

Señor Ingeniero:

Hugo del Pozo B.

DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL

Ciudad.-

Señor Director:

En la Resolución No. NAC-DGERCGC 16-00000479, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 903 de 15 de diciembre de 2016, se cometió un error de carácter tipográfico *o lapsus calami* por parte del Servicio de Rentas Internas, al haberse considerado equivocadamente al año 2015 como año bisiesto.

Este error, señor Director, debe ser corregido como se indica a continuación:

En el numeral 2 del artículo 4 donde se menciona:

"2. En operaciones efectuadas desde el 29 de febrero de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015:"

Cuando lo correcto es:

"2. En operaciones efectuadas desde el 1 de marzo de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015:"

Con fundamento en lo señalado, solicito gentilmente se sirva publicar la correspondiente fe de erratas con la rectificación enunciada en el párrafo precedente.

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente.

f.) Leonardo Orlando Arteaga, Director General del Servicio de Rentas Internas.

BASE LEGAL: S.R.O. No. 928 de 23 de enero de 2017